

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0059-R

Guayaquil, 10 de agosto de 2022

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GSMQ - 2022 - 1817 - M de fecha 03 de agosto de 2022, la Ing. Gabriela Verónica Vergara Ortiz, Gerente Sucursal Mayor Quito (E), manifiesta a la Gerencia General, en su parte pertinente lo siguiente:

“Mediante Resolución DIR-085-2010, del 12 de noviembre del 2010 y las modificatorias DIR-019-2011 y DIR-056-2011, del 24 de febrero de 2011 y 23 de mayo de 2011

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0059-R

Guayaquil, 10 de agosto de 2022

respectivamente, el Directorio de la CFN aprobó la operación de crédito a favor de la empresa Enkador S.A. (...)

Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2020-0638-R de sesión celebrada el 26 de mayo de 2020 y la modificatoria Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2020-0833-R del 01 de junio del 2020, el Comité Nacional de Crédito de la Corporación Financiera Nacional B.P., aprobó la Solución de obligaciones por diferimiento extraordinario con ampliación de plazo COVID-19; del cliente Enkador S.A.

Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GSMQ-2021-0051-R, del 28 de enero del 2021, la Gerencia Sucursal Mayor Quito de la Corporación Financiera Nacional B.P., aprobó la modificación de operaciones a favor de la empresa EnKador S.A.

Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2021-0224-R, de sesión celebrada el 13 de abril del 2021, el Comité Directivo de la Corporación Financiera Nacional B.P., aprobó la novación de las operaciones de capital de trabajo revolvente a favor de la empresa Enkador S.A. (...)

El cliente compañía ENKADOR S.A., ha solicitado pre cancelar las operaciones que mantiene con la Corporación Financiera Nacional B.P., para lo cual se encuentra tramitando una garantía bancaria con el Banco del Austro S.A.

El área de negocios de la Corporación Financiera Nacional B.P., solicitó a la Subgerencia Regional Jurídica la revisión de la Garantía Bancaria y demás documentos legales (...)

Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-SRJU-2022-0514-M, del 21 de junio 2022, la Subgerente Regional Jurídica (e) emite el siguiente Criterio Legal:

“...De la revisión de los documentos que se adjunta, se evidencia que se han atendido las observaciones realizadas y se ha cumplido los acuerdos alcanzados en la reuniones mantenidas con funcionarios de la compañía, Banco del Austro S.A y la fiduciaria por lo que, en estricto sentido jurídico se podrá proceder a la suscripción de la carta de autorización para la reforma, así como la escritura de reforma integral, para lo cual se deberá tomar en cuenta, lo señalado al respecto en el acápite reforma integral del Fideicomiso, es de estricta responsabilidad del área del negocio motivar el pedido al Gerente General ya sea de suscripción de documentos o solicitud de delegación para la firma de los mismos...” (...)

Por lo expuesto, en su calidad de Gerente General se solicita otorgar una delegación a favor de la Subgerente Regional Jurídica, para que a su nombre y en representación de la CFN B.P., suscriba la reforma integral al Fideicomiso Enkador - Garantía y todos los documentos que sean necesarios para el perfeccionamiento de la misma.”

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0059-R

Guayaquil, 10 de agosto de 2022

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 006 - 2022 del 09 de febrero de 2022, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la economista Virna Alicia Rossi Flores, Gerente General (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo al Gerente General designado, realizar la calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2022 - 111 del 10 de febrero de 2022, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Doris Estefanía Padilla Suquilanda, califica la idoneidad legal de la economista Virna Alicia Rossi Flores, para que, en el ejercicio de las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza la representación de la misma, mientras dure el encargo conferido por el directorio de la institución en sesión celebrada el 09 de febrero de 2022.

Que, mediante Resolución GETH - 2022 - AP - 108 del 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor de la servidora Virna Alicia Rossi Flores, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al **Subgerente Regional Jurídica de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0059-R

Guayaquil, 10 de agosto de 2022

UNO. - Suscribir la Reforma Integral al Fideicomiso ENKADOR - GARANTÍA y todos los documentos que sean necesarios para su perfeccionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario/a delegado/a.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Virna Rossi Flores
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Anexos:

- cfn-b.p.-gsmq-2022-1817-m.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Elsie María Larrea Argudo
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0059-R

Guayaquil, 10 de agosto de 2022

mn/vf/el